

32754

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

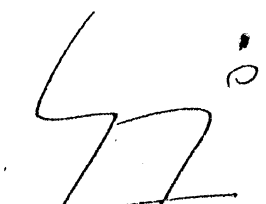
Ley 11872

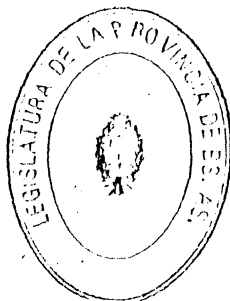
Art. 1º.-Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar gestiones con el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de celebrar un Convenio que instrumente la transferencia de fracciones de tierra ubicadas en el partido de Pergamino, a favor de la Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio consta inscripto a nombre del Estado Nacional - Ferrocarriles Argentinos (ex-Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre), designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 28, Manzana 28 D, Parcela 1, inscripto su dominio al Folio nº 519 de Pergamino, 1890, con todo lo adherido al suelo. El predio cuenta con 80 mts. de frente sobre la calle Güemes, entre Guido y España, 55,80 mts. sobre la calle Guido, 56,10 mts. a Boulevard España y 80 mts. de contrafrente, con una superficie total aproximada de 4.476 mts.

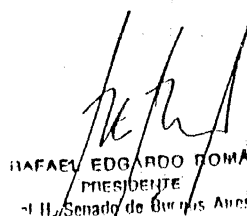
Art. 2º.- El inmueble citado en el artículo anterior será destinado a la construcción de viviendas, incluyendo en el mismo predio la edificación de una Comisaría.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires en la ciudad de La Plata,
a los treinta y un días del mes de octubre
de mil novecientos noventa y seis.


ROSALVO JOSÉ MERCURI
Presidente
II. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO DOMA
PRESIDENTE
I. H. Senado de Buenos Aires